SEREMI

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	12 MAR 2026

ACCIÓN	ADJ-CON CONDEC-ADMIS-INADM y DES

REF: **Declara adjudicación de concurso, declara desierto territorios que indica y establece lista de espera pormenorizada, en el marco del Concurso de Antecedentes, para la ejecución del "Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad denominado Programa "Abriendo Caminos", año 2026 para la Región Metropolitana".**

RES. EX. **N° 0775 -2026/CT.**

SANTIAGO, **12 MAR 2026**

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que Indica; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026, de 2025, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N°518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; en la Circular N°21, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones en las materias que indica; en el Decreto Supremo N°15, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°020 de 13 de febrero de 2026, modificada por Resolución Exenta N°031, de 25 de febrero del mismo año, ambas emitidas por la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueban las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado: "Abriendo Caminos Año 2026"; en la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°8 de 2025, del mismo origen que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

I. <u>Antecedentes Generales del Concurso.</u>

1º. Que, mediante la Resolución Exenta N°020 de 13 de febrero de 2026, modificada por Resolución Exenta N°031, de 25 de febrero del mismo año, ambas emitidas por la

para seleccionar a los ejecutores encargados de la implementación del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado: "Abriendo Caminos Año 2026", en lo sucesivo e indistintamente denominada "***las Bases***".

2°. Que, en el numeral 6 de las BASES, modificadas por la Resolución Exenta N°031 de 25/02/2026, se estableció el itinerario del presente proceso concursal nombrando cada una de las fases de este, con sus respectivos plazos máximos para su verificación. En la siguiente tabla se muestran las etapas del concurso que van desde su publicación – el día 16 de febrero de 2026 hasta el término del período de evaluación; indicando para cada una de ellas el plazo definido en las citadas bases y las fechas en que estas se fueron verificando en la práctica:

N°	Etapa	Duración	Fechas
I	Publicación del concurso	Es el hito inicial del proceso y se mantiene vigente hasta que concluya la etapa de suscripción de convenios.	16 de febrero de 2026.
2	Período de consultas y respuestas. Solicitud de claves de acceso SIGEC (http://sigec.mideplan.cl/sigec)	Se inicia el mismo día en el que se publican las Bases y tendrá una duración de tres (3) días hábiles. Este plazo vence el tercer día a las 15:00 horas.	16-02-2026 hasta 18-02-2026.
3	Postulación y entrega de Antecedentes	Hasta las 17:00 horas del séptimo día (7) hábil siguiente al término de la etapa 2 del concurso.	19-02-2026 hasta el 27-02-2026.
4	Revisión de requisitos de admisibilidad y antecedentes.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes al término de la etapa anterior.	02-03-2026 hasta 04-03-2026.
5	Elaboración y publicación del acto administrativo que declara la admisibilidad de las postulaciones	Hasta un (1) día hábil siguientes al término de la etapa anterior.	4 de marzo de 2026.
6	Evaluación de propuestas admisibles, observaciones, aclaraciones y respuestas, y elaboración del acta de evaluación.	Hasta cinco (5) días hábiles siguientes al término de la etapa anterior.	05-03-2026 hasta el 11-03-2026.
7	Elaboración de resolución de adjudicación y publicación de resultados por SEREMI.	Hasta un (1) día hábil siguientes al término de la etapa anterior.	12-03-2026.

3°. Que, conforme al numeral 8 de las BASES, vencido el plazo de postulación en ella previsto, mediante Resolución Exenta N°0689 de 27 de febrero del año en curso, esta Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de La Región Metropolitana – en lo sucesivo "la SEREMI" -, en uso de las facultades delegadas por la Subsecretaría de la Niñez en el párrafo primero del citado numeral 8, nombró a los integrantes de la Comisión de Evaluación – en lo sucesivo la COMISIÓN - , la cual tendría a su cargo el proceso de admisibilidad y de evaluación técnica de las propuestas; quedando ésta integrada de la siguiente forma:

Nombre	Funciones	Calidad
Ingrid Flor Dayne Vallejo, Cédula de Identidad N°13.275.804-2	Coordinadora Subrogante Área de Niñez, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Asimilada a la Planta Profesional, Grado 7° EUS
Isabel Cristina Cordero Muñoz Cédula de Identidad N°13.631.760-5	Analista Área de Niñez y Encargada Regional del Programa Abriendo Caminos Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.	Asimilada a la Planta Profesional, Grado 13° EUS
José Miguel Guerris González, Cédula de Identidad N°7.045.379-7	Coordinador de la Unidad Jurídica, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Asimilado a la Planta Profesional, Grado 6° EUS

II. Antecedentes de la Etapa de Admisibilidad de las Propuestas.

4º. Que, dentro del plazo establecido en las BASES, como se evidencia en la tabla del considerando primero precedente la COMISIÓN verificó que las postulaciones presentadas cumpliesen con los requisitos de admisibilidad consignados en el párrafo primero del numeral 8.1, como también con los criterios definidos, seguidamente, en el párrafo segundo.

5º. Que, concluida la referida primera etapa de análisis de las propuestas presentadas, la COMISIÓN elaboró el ***"Acta de Admisibilidad"*** con el contenido fijado en el numeral 8.3 de las BASES, la que fue fechada el día 4 de marzo de 2026 y remitida a esta SEREMI, la que se anexa como parte integrante del presente acto.

6º. Que, cabe dejar constancia que, conforme a las Bases las instituciones postulantes podían válidamente presentar sus propuestas y la documentación por ésta requerida, mediante las modalidades establecidas en las Bases del Concurso y en especial en su acto modificatorio, vale decir, haciendo el ingreso en la Plataforma SIGEC 2.0 o, excepcionalmente, remitiendo la documentación mediante correo electrónico en los casos y siguiendo el procedimiento establecido en el número 3 del acto administrativo modificatorio citado.

7º. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del numeral 8.3. "Resultados Admisibilidad" de las BASES, esta SEREMI, con fecha 4 de marzo de 2026, dictó la resolución exenta N°708, mediante la cual hizo las siguientes declaraciones:

*"**PRIMERO**:*
***DECLÁRASE, admisibles** las postulaciones presentadas respecto de los territorios que se detallan en la siguiente tabla por cumplir éstas con todos y cada uno de los requisitos para así disponerlos establecidos en el numeral 8.1 de las Bases, ello en el marco del Concurso para seleccionar a los ejecutores encargados de la implementación del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado: "Abriendo Caminos Año 2026", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°020 de 13 de febrero de 2026, modificada por Resolución Exenta N°031, de 25 de febrero del mismo año, ambas emitidas por la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia:*

POSTULACIONES DECLARADAS ADMISIBLES			
Territorio Número y Modalidad	***Comuna(s)***	***Postulaciones de Instituciones Concursantes o Postulantes Propuestas para ser declaradas Admisibles por haber cumplido con todos los requisitos definidos en el numeral 8.1 de las Bases.***	
40 a	*La Pintana, El Bosque*	*Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven*	*RUT: 73.099.800-7*
41 a	*La Granja, San Ramón*	*Fundación Vida Compartida Don Bosco*	*RUT: 65.382.330-4*
42 a	*Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda*	*Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida*	*RUT: 73.750.450-K*
43 a	*San Miguel, La Cisterna, San Joaquín*	*Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida*	*RUT: 73.750.450-K*
44 a	*Santiago, Estación Central, Quinta Normal*	*Fundación Talita Kum RM*	*RUT: 65.153.916-1*
45 a	*Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado*	*ONG Trekan*	*RUT: 73.652.100-8*
46 a	*Maipú, Cerrillos*	*ONG Las Alamedas En Marcha*	*RUT: 73.652.100-8*
47 a	*La Florida, Macul, Peñalolén, Ñuñoa*	*Corporación Poblacional de Servicios La Caleta*	*RUT: 72.441.600-4*
		Fundación Vida Compartida Don Bosco	*RUT: 65.382.330-4*
49 a	*Huechuraba, Recoleta,*	*Corporación de Educación y Promoción Social Kairós*	*RUT: 72.642.200-1*

50 a	*San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine*	*Fundación León Bloy RM*	*RUT: 65.317.690-2*
51 a	*San Pedro, María Pinto, Alhué, Curacaví, Melipilla*	*Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM*	*RUT: 71.664.200-3*
52 a	*El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante*	*Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM*	*RUT: 71.664.200-3*
53 a	*Colina*	*Municipalidad de Colina*	*RUT: 69.071.500-7*
55 c	*Todas las comunas de la Región Metropolitana que la requieran*	*ONG Las Alamedas En Marcha*	*RUT: 73.652.100-8*
		ONG de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria, GALERNA	*RUT: 65.012.911-3*
		ONG Trekan	*RUT: 65.106.202-0*

SEGUNDO:
DECLÁRASE, inadmisibles *las postulaciones presentadas respecto de los territorios que se detallan en la siguiente tabla ello por no haber cumplido éstas con uno o más de los requisitos para así disponerlos establecidos en el numeral 8.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso:*

POSTULACIONES PROPUESTAS DECLARADAS INADMISIBLES			
Territorio Número y Modalidad	***Comuna(s)***	***Postulaciones de Instituciones concursantes o postulantes propuestas para ser declaradas inadmisibles, por el o los incumplimientos de uno o más de los requisitos de admisibilidad definidos en el numeral 8.1 de las Bases y expuestos y detallados en la Tabla N°2 precedente.***	
40 a	*La Pintana, El Bosque*	*Fundación Mi Casa*	*RUT: 70.015.680-K*
41 a	*La Granja, San Ramón*	*Fundación Mi Casa*	*RUT: 70.015.680-K*
43 a	*San Miguel, La Cisterna, San Joaquín*	*Fundación Mi Casa*	*RUT: 70.015.680-K*
47 a	*La Florida, Macul, Peñalolén, Ñuñoa*	*Fundación Mi Casa*	*RUT: 70.015.680-K*
		Aldeas Infantiles SOS	*RUT: 73.652.100-8*
50 a	*San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine*	*Fundación Mi Casa*	*RUT: 70.015.680-K*
51 a	*San Pedro, María Pinto, Alhué, Curacaví, Melipilla*	*Fundación Mi Casa*	*RUT: 70.015.680-K*

8º. Que, en el mismo acto administrativo individualizado en el considerando precedente se declaró desierta la convocatoria respecto de los territorios y por la causal que se detalla en la siguiente tabla:

TERRITORIOS DECLARADOS DESIERTOS				
Territorio Número y Modalidad	**Comuna(s)**	**Plazas**	**Monto Total**	**Motivo**
39 a	Puente Alto	60	$199.800.000	Sin oferentes interesados
48 a	Quilicura, Conchalí, Renca	60	$199.800.000	Sin oferentes interesados

III. Antecedentes de la Etapa de Evaluación de las Propuestas.

precisó en la tabla del considerando segundo y se da fe de ello en el acta, que se describe a continuación.

10º. Que, la COMISION concluyó con la predicha labor el miércoles 11 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, de lo cual se deja constancia en el Acta de Evaluación emitida con esa fecha y remitida a esta SEREMI mediante correo electrónico.

11º. Que, se ha verificado que el Acta de Evaluación contiene toda la información exigida a su respecto en el párrafo tercero del numeral 9.1 de las BASES y contiene una fundada propuesta de adjudicación ajustada a lo preceptuado al respecto en el numeral 11 de la normativa concursal.

IV. De la Propuesta de Adjudicación, de lista de espera y de declaración de desierto de territorios.

12º. Que, el Acta de Evaluación, como ya se ha establecido en el considerando precedente, contiene en la tabla N°12 la siguiente "Propuesta de Adjudicación respecto de la Primera Línea de Intervención".

TABLA N°12 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PRIMERA LÍNEA DE INTERVENCIÓN			
Territorio	**Comuna(s)**	**Postulación Propuesta para adjudicar**	
40	La Pintana, El Bosque	Postulación N°1 de 1 Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	RUT: 73.099.800-7
42	Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda	Postulación N°1 de 1 Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	RUT: 73.750.450-K
45	Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado	Postulación N°1 de 1 ONG Trekan	Rut: 65.106.202-0
47	La Florida, Macul, Peñalolén, Ñuñoa	Postulación N°2 de 2 Fundación Vida Compartida Don Bosco	RUT: 65.382.330-4
49	Huechuraba, Recoleta, Independencia	Postulación N°1 de 1 Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	RUT: 72.642.200-1
50	San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine	Postulación N°1 de 1 Fundación León Bloy RM	RUT: 65.317.690-2
52	El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante	Postulación N°1 de 1 Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	RUT: 71.664.200-3

13º. Que, el Acta de Evaluación, como ya se ha establecido en el considerando precedente, contiene en la tabla N°13 la siguiente "Propuesta de Adjudicación respecto de la Segunda Línea de Intervención".

TABLA N°13 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SEGUNDA LINEA DE INTERVENCIÓNn			
Territorio	**Comuna(s)**	**Postulación Propuesta para adjudicar**	
55	Todas las comunas de la Región Metropolitana que la requieran	Postulación N°1 de 3 ONG Las Alamedas En Marcha	RUT: 73.652.100-8

14°. Que, en el Acta de Evaluación en el número octavo se Propone la siguiente Lista de Espera:

TABLA N°13 LISTA DE ESPERA					
Territorio Número y Línea de intervención	**Comuna(s)**	**Institución**	**RUT**	**Puntaje Final Ponderado**	**Lugar en Lista de Espera**
55	Todas las comunas de la Región Metropolitana que la requieran	ONG de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria, GALERNA	*RUT: 65.012.911-3*	62,66	1°

15°. Que, finalmente, la COMISIÓN propone en la Tabla N°14 los territorios que debería ser declarados desiertos por las razones que ahí se exponen y que se reproduce a continuación:

TABLA N°14 PROPUESTA DE TERRITORIOS PARA DECLARAR "DESIERTOS"				
Territorio Número y Línea de intervención	**Comuna(s)**	**Plazas**	**Monto Asignado**	**Motivo para ser Declarado Desierto**
41	La Granja, San Ramón	90	$299.700.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante Fundación Vida Compartida Don Bosco quien postuló a los territorios 41 y 47 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 47 (nota 92,86), adjudicándoselo.
43	San Miguel, La Cisterna, San Joaquín	60	$199.800.000	NO se adjudica porque Rayen Mahuida postuló a dos territorios obteniendo el mismo puntaje (92,4) sin embargo la comisión indica que posee mayor experiencia en el territorio 42

44	Santiago, Estación Central, Quinta Normal	60	$199.800.000	Única postulación presentada respecto de este territorio, a saber, Fundación Talita Kum, obtuvo en el proceso de evaluación, una calificación – puntaje final ponderado de 51,4 puntos, el que es inferior a los 60 puntos establecido como mínimo para adjudicar, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 10.1 de las respectivas bases
46	Maipú, Cerrillos	60	$199.800.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante ONG Las Alamedas En Marcha, quien postuló a los territorios 46 y 55 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 55 (99,33), adjudicándoselo.
51	San Pedro, María Pinto, Alhué, Curacaví, Melipilla	60	$199.800.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM quien postuló a los territorios 51 y 52 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 52 (90,8), adjudicándoselo.
53	Colina	60	$199.800.000	Única postulación presentada respecto de este territorio, a saber, Municipalidad de Colina, obtuvo en el proceso de evaluación, una calificación – puntaje final ponderado de 49 puntos, el que es inferior a los 60 puntos establecido como mínimo para adjudicar, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 10.1 de las respectivas bases

V. Análisis del proceso de evaluación de la COMISIÓN y de sus propuestas.

16°. Que, respecto del procedimiento seguido por la COMISIÓN para la evaluación técnica de las propuestas declaradas admisibles se ha cotejado lo expuesto a este respecto en el Acta de Evaluación remitida a esta SEREMI, con lo normado en este punto por las BASES; de lo cual se ha concluido lo siguiente:

a. La COMISIÓN comenzó a revisar y evaluar cada una de las propuestas declaradas admisibles por la Resolución Exenta N°7084, de fecha 4 de marzo del año en curso, en los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

Con ello se entiende cumplido con lo señalado en el numeral 9.1, párrafo primero de las BASES.

b. El proceso de evaluación de cada una de las postulaciones fue realizado separadamente respecto de cada una de ellas.

Con ello se entiende cumplido con lo señalado en el numeral 9.1, párrafo segundo de las BASES.

c. Como se ha señalado la COMISIÓN emitió un acta con los contenidos definidos en el numeral 9.1, párrafo tercero.

17°. Que, respecto de la Propuesta de Adjudicación de la COMISIÓN, ésta se ha analizado para la evaluación técnica de las propuestas declaradas admisibles se ha cotejado lo expuesto a este respecto en el Acta de Evaluación remitida a esta SEREMI, con lo normado en este punto por las BASES; de lo cual se ha concluido lo siguiente:

1. Que, se han aplicado irrestrictamente los criterios de evaluación y subcriterios fijados en la tabla número I del numeral 9.2 de las BASES.

2. Que, los cálculos de los puntajes se han realizado correctamente con aplicación de las ponderaciones establecidas en la tabla antes identificada.

3. Que, en consecuencia, es pertinente y ajustado a derecho aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la COMISIÓN en el Acta de Evaluación por ésta emitida.

18°. Que, la postulación propuesta para incluirse en la lista de espera se ajusta a lo indicado en el párrafo cuarto del numeral 11 de las BASES.

19°. Que, finalmente la propuesta de los territorios que deben declararse desiertos, citados en la tabla del considerando 13 precedente, se ajusta a lo establecido en las BASES en el párrafo quinto del numeral 11 de las BASES.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

ADJUDÍQUENSE, en el marco del concurso para seleccionar a los ejecutores del "Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad denominado Programa "Abriendo Caminos", año 2026, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas Resolución Exenta N°020 de 13 de febrero de 2026, modificadas por Resolución Exenta N°031, de 25 de febrero del mismo año, ambas emitidas por la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a las instituciones individualizadas en la siguiente tabla:

ADJUDICACIÓN PRIMERA LÍNEA DE INTERVENCIÓN			
Territorio Número y Modalidad	**Comuna(s)**	**Postulación e Institución Adjudicada**	**RUT**
40	La Pintana, El	Postulación N°1 de 1 Corporación Educacional y	73.099.800-7

45	Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado	Postulación N°1 de 1 ONG Trekan	65.106.202-0
47	La Florida, Macul, Peñalolén, Ñuñoa	Postulación N°2 de 2 Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4
49	Huechuraba, Recoleta, Independencia	Postulación N°1 de 1 Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	72.642.200-1
50	San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine	Postulación N°1 de 1 Fundación León Bloy RM	65.317.690-2
52	El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante	Postulación N°1 de 1 Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3

ADJUDICACIÓN SEGUNDA LÍNEA DE INTERVENCIÓN		
Territorio Número y Modalidad	**Comuna(s)**	**Postulación e Institución Adjudicada**
55	Todas las comunas de la Región Metropolitana que la requieran	Postulación N°1 de 3 ONG Las Alamedas En Marcha

SEGUNDO:

PROCÉDANSE a elaborar y suscribir sendos convenios de transferencia de recursos con cada una de las instituciones individualizadas en lo precedente, en los términos establecidos al respecto en el numeral 13.1 de las Bases que regulan el presente concurso.

TERCERO:

APRUEBASE la siguiente lista de espera de instituciones potencialmente adjudicatarias para, que verificándose cualquiera de los eventos previstos por las BASES en el numeral 13.1, que impidiesen la suscripción de los convenios con las instituciones seleccionadas e identificadas en la tabla del resuelvo primero precedente, se pudiese convenir, en los mismos términos y condiciones, con éstas la ejecución de la iniciativa respectiva:

Lista de Espera Segunda Línea de Intervención "Concurso Abriendo Caminos 2025"				
Nombre Organización Postulante	**RUT**	**Territorio**	**Puntaje Final**	**Lugar en Lista de Espera**
ONG de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria, GALERNA		55	62,66	1° de 1

CUARTO:
DECLÁRASE desierto, parcialmente, el concurso para la ejecución del "Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos Año 2026" para la Región Metropolitana", en el territorio, plazas, por el monto y motivo que se consigna en la siguiente tabla:

TABLA N°14 PROPUESTA DE TERRITORIOS PARA DECLARAR "DESIERTOS"				
Territorio Número y Línea de intervención	**Comuna(s)**	**Plazas**	**Monto Asignado**	**Motivo para ser Declarado Desierto**

41	La Granja, San Ramón	90	$299.700.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante Fundación Vida Compartida Don Bosco quien postuló a los territorios 41 y 47 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 47 (nota 92,86), adjudicándoselo.
43	San Miguel, La Cisterna, San Joaquín	60	$199.800.000	NO se adjudica porque Rayen Mahuida postuló a dos territorios obteniendo el mismo puntaje (92,4) sin embargo la comisión indica que posee mayor experiencia en el territorio 42
44	Santiago, Estación Central, Quinta Normal	60	$199.800.000	Única postulación presentada respecto de este territorio, a saber, Fundación Talita Kum, obtuvo en el proceso de evaluación, una calificación – puntaje final ponderado de 51,4 puntos, el que es inferior a los 60 puntos establecido como mínimo para adjudicar, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 10.1 de las respectivas bases
46	Maipú, Cerrillos	60	$199.800.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante ONG Las Alamedas En Marcha, quien postuló a los territorios 46 y 55 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 55 (99,33), adjudicándoselo.

51	San Pedro, María Pinto, Alhué, Curacaví, Melipilla	60	$199.800.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM quien postuló a los territorios 51 y 52 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 52 (90,8), adjudicándoselo.
53	Colina	60	$199.800.000	Única postulación presentada respecto de este territorio, a saber, Municipalidad de Colina, obtuvo en el proceso de evaluación, una calificación – puntaje final ponderado de 49 puntos, el que es inferior a los 60 puntos establecido como mínimo para adjudicar, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 10.1 de las respectivas bases

QUINTO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl y notifíquese por correo electrónico a la institución postulante declarada inadmisible.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)

Unidad Jurídica – Seremi RM		
JMG	12-03-24	

CGP/IDV

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de la Niñez Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Coordinadora Área Niñez, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.